



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 250 / 2017

ZAPALLAR, 16 de Enero de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol 2489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 18/2017 de fecha 16 de Enero de 2017, emitido por la Director de Control.
2. Plan Anual de auditorías 2017 de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE Plan Anual de auditorías 2017 de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se detalla:

I Concepto

Tradicionalmente la Auditoria era definida como el “*examen hecho por una persona o firma de auditores*” para proporcionar información sobre el desenvolvimiento y situación de la empresa a otra u otras personas o entidades oficiales, y su propósito final era el de detectar fraudes o fallas y hacer las recomendaciones para prevenirla. Actualmente el término Auditoria es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar, con vistas a las eventuales acciones correctivas o preventivas, garantizando la integridad del patrimonio, veracidad de la información y el mantenimiento de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.

II Antecedentes Generales

El presente Plan de Auditorias para el año 2017, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo N°29 literal a) de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que deben realizar la Dirección de Control y en cumplimiento de las funciones generales establecidas en el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Zapallar referido en el Decreto Alcaldicio N°5401/2016 con fecha 12 de septiembre 2016 y Manual de Procedimientos, según Decreto de Alcaldía N°7572/2016 con fecha 23 de diciembre 2016 , que modifica el Decreto de Alcaldía N°853/2016, con fecha 11 de febrero de 2016, respecto a Planificación, ejecución y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

seguimiento de las auditorías operativas internas de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

III Objetivos Generales y Específicos

El objetivo general se enmarca en:

Desarrollo de un plan de auditorías que contengan las acciones que garanticen a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el actuar dentro del marco de la normativa vigente.

Los objetivos específicos se enmarcan en:

- Evaluar el entorno en que se desenvuelve la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades.
- Determinar la eficiencia con que se están desarrollando las operaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, enmarcado en el Manual de Procedimiento, con el fin de detectar fallas y proponer recomendaciones a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades.
- Evaluar permanentemente el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

IV Actividades

Para la planificación de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se aplicará un plan de auditorías, donde además se destacarán las revisiones e informes a realizar durante el año 2017. Las auditorías se deberán realizar en el transcurso del presente año, es decir, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017.

V Auditorías

1. Auditoría Operativa a Permisos de Circulación Vehicular.
2. Auditoría Operativa a Horas Extraordinarias Municipal.
3. Auditoría Operativa a Horas Extraordinarias Salud.
4. Auditoría Operativa a Horas Extraordinarias Educación.
5. Auditoría Operativa a Ayudas Sociales.
6. Auditoría Operativa al Fondo Común Municipal (FCM).
7. Auditoría Operativa Sobre la Ejecución en la Participación del Impuesto Territorial.
8. Auditoría Administración de vehículos municipales.
9. Auditoría Portal de Transparencia Activa.



VI Revisiones

1. Revisar y visar la legalidad de todos los documentos de los Decretos de Pagos (bienes y servicios, consumos básicos, contratos de servicios, contratos de obras o estudios, transferencias, remuneraciones, prestaciones de servicios a honorarios, dietas a concejales, giros globales, entre otros decretos de pagos) Municipales y Servicios Traspasados (Salud y Educación) y sus registros contables (obligación, devengado y carátula de pago).
2. Revisar y visar la legalidad de todos los documentos de los Decretos Alcaldicios.
3. Revisar y visar la legalidad de Compras iguales o menores a 3 UTM, iguales o menores a 100 UTM (orden de compra), mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM (aprueba contrato) e iguales o mayores a 1000 UTM (aprueba contrato) municipales y servicios traspasados (Salud y Educación).
4. Revisar y visar la legalidad de los procesos de elaboración de las bases administrativas y técnicas de las propuestas públicas, privadas y TDR municipales y servicios traspasados (Salud y Educación).
5. Revisar, visar y registrar rendiciones por concepto de Subvenciones, Fondeves y Fondecos a organizaciones sociales y transferencias a otras entidades.
6. Revisar y visar rendiciones por concepto de giros globales, gastos menores, viáticos, aportes municipales a Educación, Salud y la Corporación Municipal.
7. Visitas en terreno a obras en ejecución (observación personal).
8. Actividades en conformidad a lo planificado en las Metas Institucionales y Colectivas año 2017.
9. Revisar y visar todos los contratos y su respectiva documentación municipales, y de los servicios traspasados (Educación y Salud), principalmente en las modalidades, honorarios de programas, asesorías y suma alzada, código del trabajo y contrata.

VII Informes

1. Confeccionar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre 2017) informe sobre estado de avance presupuestario (ingresos y egresos) y pasivos contingentes municipal y servicios traspasados (Salud y Educación), como también sobre pagos previsionales municipal y servicios traspasados (Salud y Educación), aportes al fondo común municipal y pagos de perfeccionamiento a los docentes, referido en el artículo 29 letra d) de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el Honorable Concejo Municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.

VIII Asesorías

1. Prestar asesoría al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal y servir de órgano de consulta para todas las Unidades Municipales en lo relativo al control operativo interno del Municipio, para propender al desarrollo de las funciones.
2. Recomendar al Alcalde las reformas de organización, funcionamiento o métodos de trabajo que considere oportuno, en lo relativo a sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Control.
- 2.- Transparencia.
- 3.- Recursos Humanos.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.